

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.666 · 1951

LEY 5666

Boletín Oficial, 6 de octubre de 1951 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5666

LEY 5666

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la venta al Sindicato de Obreros y Empleados de Y.P.F. de Ensenada, de la fracción de tierra fiscal comprendida entre los lotes números dos (2), al seis (6), del antiguo mercado de la mencionada localidad al precio que asignen las oficinas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5666. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).